



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MPA

Ayabaca, 17 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 464-2023-MPA-GDUR-SGAPS, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 118-2024-MPA-GDUR-SGAPS/ASM, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 1187-2024-MPA-GDUR, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 374-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 118-2024-MPA-GDUR-SGAPS/ASM, de fecha 30 de abril del 2024 el Subgerente de Agua Potable y Saneamiento, alcanza informe SOLICITANDO CREACION Y APROBACION DEL CASERÍO DE SANCHO PARA EL INSERCIÓN al INEI y creación del CODIGO UBIGEO;

Que, con Informe N°1187-2024-M.P.A.-GDUR, de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita CREACION Y APROBACION DEL CASERÍO DE SANCHO PARA LA INSERCIÓN AL INEI Y CREACION DEL CODIGO UBIGEO;

Que, con proveído de fecha de recepción GAJ 10 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión e informe legal;

Que, mediante Informe N° 374-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el artículo 84° del D.L. N° 26572 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Resulta NECESARIO, la emisión de Acto Resolutivo que CREA Y RECONOCE el Caserío de Sancho de la Comunidad Campesina de Pampas de Lucarqui, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para su INSERCIÓN en el en el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y CREACIÓN de CODIGO DE UBIGEO.
2. El reconocimiento del Caserío de Sancho, permitirá el desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LUCARQUI, ZAPOTE ALTO Y BAJO, LA TINA, SANCHO Y LINDEROS DE ARAGOTO, 07 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2513683".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MPA



enero de 1919, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, la ley N° 27972 en su artículo VIII del título preliminar, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales señala "Los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, asimismo, la ley acotada en el considerando Tercero, refiere en sus Artículos: Artículo 6°. -LA ALCALDÍA: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Artículo 43°. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, según lo establecido en la Ley N°27795 - "Ley de Demarcación y Organización Territorial", las categorizaciones de centros poblados son acciones de demarcación territorial. Sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico. Los centros poblados pueden acceder según sus atributos, a categorías como: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli;



Que, al respecto, se tiene la solicitud de CREACION Y RECONOCIMIENTO DEL CASERÍO DE SANCHO, a efectos de obtener su INSCRIPCION en el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI además de CREACIÓN DEL CODIGO DE UBIGEO, debido a que la población aún no se encuentra en la base de datos del INEI (sin código de UBIGEO), y se requiere de manera urgente insertarse en el Aplicativo WEB del MVCS del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LUCARQUI, ZAPOTE ALTO Y BAJO, LA TINA, SANCHO Y LINDEROS DE ARAGOTO, 07 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2513683";



Que, se adjunta el ACTA DE CREACION Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR SANCHO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAS DE LUCARQUI-AYABACA, esto es mediante asamblea general y con presencia de las autoridades locales, el presidente de la JASS Sr. José Joaquín Ortiz Vigil, el presidente de la JASS de Sancho el Sr. Raúl Barsenes Abad, el ex teniente gobernador Sr. Juan Francisco Barsenes García y el actual comisario de la prefectura Sr. Dilmer Culquicondor García, manifestaron la urgente necesidad de reconocer de manera formal el Caserío de Sancho con la finalidad de acceder a los proyectos de agua potable y saneamiento, siendo que, para ello, deberá el caserío de Sancho ser insertado al INEI para la creación del código Ubigeo, logrando ser considerado legalmente por acto formal y así también por el Ministerio de Vivienda de Construcción Saneamiento en el mapa de identificación del INEI y el MVCS, de manera tal, que se valide el proyecto de agua potable y saneamiento para el sector antes mencionado;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MPA

Que, estando a lo antes descrito, se hace mención a la inminente necesidad de emitir acto resolutivo que reconozca al Caserío de Sancho como caserío de la Comunidad de Pampas de Lucarqui, el mismo fue reconocido en el año 2014 y desde entonces no se ha actualizado su reconocimiento, que deviene en necesario formalizar su creación, teniendo en cuenta el desarrollo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LUCARQUI, ZAPOTE ALTO Y BAJO, LA TINA, SANCHO Y LINDEROS DE ARAGOTO, 07 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2513683", en el cual se ha considerado al Sector de Sancho, por tanto, resulta ineludible su creación mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de continuar con las acciones posteriores referidas por las áreas técnicas, como es su INSERCIÓN en el INEI Y CREACIÓN de CODIGO DE UBIGEO, para su registro en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CREAR Y RECONOCER al CASERÍO DE SANCHO de la Comunidad Campesina de Pampas de Lucarqui, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para su INSERCIÓN en el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y CREACIÓN de CODIGO DE UBIGEO.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

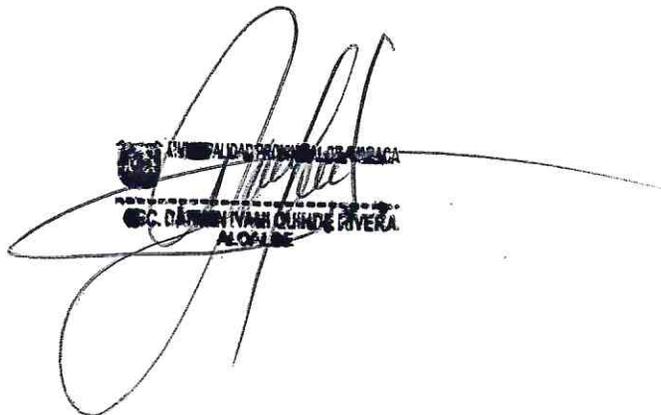
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y a las demás unidades orgánicas que resulten competentes, para los fines correspondientes.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 CC. D. RAMÓN VAH QUINDE PUYERA
 ALCALDE